

FdT	COMUNICACIÓN	 <p><b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
-----	--------------	---

13 JUL 2020

- 1 - PROYECTO DE COMUNICACION N.º -20

. - 0 9 1 2 0 - 2

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: COMUNICA LEGISLATURA RÍO NEGRO  
TRATAMIENTO Y APROBACION PROYECTO DE  
LEY N° 375/2020

**ANTECEDENTES**

Constitución Nacional

Protocolo Adicional en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador, 1999), artículos 9° y 17°.

Ley nacional 27541: De solidaridad social y reactivación productiva en el marco de la emergencia pública.

DNU 260/20 del Poder Ejecutivo Nacional: Amplia la Emergencia Pública Sanitaria Nacional en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en razón del COVID-19.

DNU 297/20 del Poder Ejecutivo Nacional: Declara aislamiento social, preventivo y obligatorio en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en razón del COVID-19 y sus prorrogas

DECRETO NACIONAL 310/2020 Ingreso Familiar de Emergencia


Constitución de la Provincia de Río Negro

Carta Orgánica Municipal

**FUNDAMENTOS**

Con fecha 12 de marzo del año en curso el Presidente de la Nación, Dr. Alberto A. Fernández, decretó mediante el DNU 260/2020 la emergencia sanitaria, al tiempo que dispuso ciertas medidas para frenar la propagación del COVID-19. Tanto la provincia de Río Negro como la ciudad de San Carlos de Bariloche han adherido y llevado a cabo tales medidas. A partir de entonces las actividades culturales, deportivas, comunitarias, entre otras, se han visto paralizadas. En este sentido, aquellos sectores de la cultura que dependen económicamente de su trabajo, como ser artesanos, ferias artesanales, actrices y actores y músicos, productores y productoras independientes, trabajadores del teatro, trabajadores audiovisuales, titiriteros, murgueros, y todos los trabajadores de la cultura, están atravesando una de las peores crisis llegando a tener hoy, necesidades básicas insatisfechas, producto del contexto desolador que se vive en nuestra provincia y por supuesto en Bariloche.

"2020 -Año del General Manuel Belgrano"  
(Ordenanza 3145-CM-20)

FDT	COMUNICACIÓN	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)
-----	--------------	---

Atentxs a la situación crítica tanto económica como social, profundizada por la pandemia Covid-19 en nuestra ciudad y en la provincia, nos han llegado inquietudes y necesidades de los diferentes sectores de la cultura de nuestra ciudad que requieren respuestas concretas y en definitiva soluciones a sus necesidades de manera urgente.

Cultura es construcción de sentido. Siguiendo el concepto de Clifford Geertz, en su libro *La Interpretación de las Culturas* (1992) la cultura entendida como “telaraña de significados”, implica pensar en un proceso de construcción dinámica que se da en la interacción social, donde existen significados, saberes, manifestaciones, etc. compartidos y se modifican a lo largo de la historia. En este sentido, el hecho artístico, las variadas expresiones artísticas construyen sentido, por ende construyen cultura y de este modo la identidad propia de una comunidad.


Este contexto de crisis profundizada por la pandemia, ha impedido que las expresiones artísticas sigan desarrollándose, se ha paralizado la producción artística y por ende la subsistencia de dichos sectores que dependen de los ingresos que dicha actividad le proporciona. Los múltiples colectivos, profesionales y trabajadorxs de la cultura han sido afectados sobremanera, tanto económica como socialmente.

Tal como expresa el proyecto 375/2020 en sus fundamentos, en nuestra provincia, y en nuestra ciudad, existen numerosos colectivos, asociaciones civiles, organizaciones, cooperativas, trabajadorxs autónomos, etc. que con su esfuerzo han creado, y mantenido económicamente estructuras y espacios de producción artesanal y artística, esto engloba diversos ítems tales como alquileres, servicios, mantenimiento edilicio, etc. que hoy ya no pueden afrontar si no es con la ayuda del Estado.

A partir de la descripción realizada, entendemos entonces que en la actual coyuntura corre riesgo la producción cultural y por ende la industria cultural de nuestra provincia, y a su vez todo ámbito o actividad que esté directa o indirectamente relacionada con la cultura, lo cual es algo que no podemos permitir ya que la cultura ha demostrado ser históricamente un elemento de suma relevancia para sobrellevar situaciones sociales como la actual y un motor necesario para la reconstrucción emocional, social y económica de un pueblo.

El Gobierno Nacional ha implementado diferentes ayudas para sobrellevar las consecuencias negativas de la crisis actual profundizada por la Pandemia. La tarjeta

"2020 -Año del General Manuel Belgrano"  
(Ordenanza 3145-CM-20)

FdT	COMUNICACIÓN	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche  No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)
-----	--------------	---

Alimentar, el IFE, los Decretos de Necesidad y Urgencia que suspenden desalajos y aumentos de alquileres como también congelan las tarifas y suspenden los cortes de servicios esenciales por deudas, la prórroga de vencimientos de prestamos y tarjetas de créditos, etc. así como los aumentos en el presupuesto destinado a diferentes programas sociales y culturales tales como el programa Beca Sustener Cultura II y los Subsidios que otorga a organizaciones sin fines de lucro el Fondo Nacional de las Artes, etc. dan cuenta de la responsabilidad y la sensibilidad del Gobierno Nacional en momentos de extremas dificultades que atraviesan cada unx de lxs argentinxs.

Es necesario entonces, que el Gobierno de Río Negro contemple las necesidades urgentes de la comunidad, y en este caso del sector vinculado a la cultura, y se garanticen los derechos de producción artística y artesanal, derechos económicos y sociales y el acceso a los bienes y servicios y a todas las producciones culturales presentes en nuestra provincia.

Es imprescindible el trabajo mancomunado con los trabajadorxs de la cultura a fin de crear un Registro Público de Artistas, Hacedores culturales, Gestores y Productores Culturales, Asociaciones, Academias, Escuelas, Talleres, Productoras con el objetivo de poseer un registro fidedigno, de beneficiarixs de programas y políticas públicas provinciales.

Asimismo y tal como señala el artículo 7º del Proyecto 375/2020 es necesario exceptuar del pago de los impuestos provinciales a trabajadorxs de la cultura y asociaciones civiles como así también otorgar subsidios para el pago de servicios públicos de luz, gas, etc.

Los trabajadorxs de la cultura, no pueden quedar apartadxs de las políticas públicas provinciales que se adopten para paliar la crisis actual. Es entonces imprescindible que desde el gobierno de Río Negro se arbitren e instrumenten todas las herramientas y recursos económicos necesarios para que la cultura de nuestras ciudades y de nuestra provincia no siga sufriendo las terribles consecuencias producto de la crisis del Covid-19 y de las medidas de Aislamiento social, preventivo y obligatorio, que persistirán por tiempo incierto en nuestro país.

Por todo lo expuesto, vemos imperioso y necesario que desde este Concejo Municipal, se comunique a la Legislatura de Río Negro, se de urgente tratamiento al Proyecto de

FDT	COMUNICACIÓN	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)
-----	--------------	---

Ley N° 375/2020 que Declara la Emergencia Cultural en el territorio de la provincia de Río Negro y Crea el registro público de artistas, hacedores culturales, gestores y productores culturales, Asociaciones, Academias, Escuelas, Talleres y Productoras.

AUTOR/A: Concejales Roxana Ferreyra, Marcelo Casas y Julieta Wallace (Bloque FdT)

Roxana Ferreyra  
Concejala FdT

COLABORADOR:

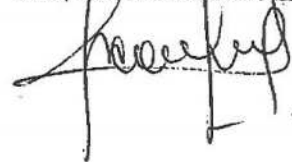
El proyecto original N.º /fue aprobado en la sesión del día de de 2020, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE

COMUNICACIÓN

- Art. 1º) Se comunica a la Legislatura de Río Negro necesidad de tratamiento urgente y aprobación del proyecto de ley 375/2020.
- Art 2º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese

ROXANA FERREYRA  
Concejal Municipal - Bloque FdT  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



"2020 -Año del General Manuel Belgrano"  
(Ordenanza 3145-CM-20)